

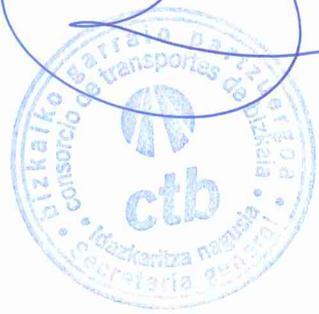


ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

Diligencia: para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por la Dirección Gerencia del Consorcio de Transportes de Bizkaia en fecha:2014ko.....
Eginbidea: Zera jasota gera dadin ondoren alpatzen den datan Bizkaiko Garraio Partzuergoaren Zuzendaritza Nagusiak agiri hau onartu duela:2014ko.....
Dey té.

Fede amaten dut.
Data/Fecha: Bilbao (n).....2014/11/11
Idazkari nagusia/El secretario general



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SEDE CTB AÑOS 2015-2016 EN BAJA TENSIÓN

CTB 2138-2014



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. GENERALIDADES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO	5
3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO	7
4. PROPOSICIONES, PRESENTACIÓN DE OFERTAS	9
5. PLAZOS Y PRESUPUESTO	12



1. OBJETO

El objeto del presente pliego consiste en la definición de la contratación en el mercado liberalizado del suministro de energía eléctrica a las instalaciones en alta y baja tensión del Consorcio de Transportes de Bizkaia, afectadas por la desaparición de las tarifas reguladas que establece el Real Decreto 871/2007 de 29 de Junio en su disposición adicional cuarta. La contratación se realizará según lo recogido por el R.D. 1164/2001 de 26 de Octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

En este documento se establecen las condiciones que deben incluir en sus ofertas las empresas comercializadoras que deseen optar al contrato para el suministro de energía eléctrica, debiendo encontrarse inscritas y autorizadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La contratación será conjunta del suministro de energía eléctrica y las tarifas de accesos a redes, actuando el Adjudicatario en nombre de la Administración para su contratación con la Empresa Distribuidora.

El presupuesto máximo es orientativo, ya que la cuantía total del contrato no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinado el suministro realizado por el contratista a las necesidades de la Administración.

En él se exponen las condiciones técnicas que regirán junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas en la contratación del suministro de energía eléctrica entre el Consorcio de Transportes de Bizkaia y el Adjudicatario de este proceso de licitación, en los puntos de consumo que se relacionan en los anexos adjuntos.

A efectos de la adjudicación, el suministro no tiene lotes.



En concreto será tenido en cuenta el suministro que se detalla a continuación donde el consumo es el Kwh, P1, es la tarifa punta, P2, tarifa en periodo llano y P3 tarifa en periodo valle:

Consumo 2012

P1	19.800	19%
P2	65.360	61%
P3	21.920	20%

107.080 Kwh

El término de potencia en punta, llano y valle es de 127,5 kW.



2. GENERALIDADES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato se dirige a comercializadores de energía eléctrica que asumirán los derechos y obligaciones que como tales les es asignado por el cuerpo normativo y legal que les afecta.

Tanto el contrato de acceso a redes como el suministro de energía se realizarán con la empresa comercializadora, ambos en virtud del presente contrato.

La facturación se compondrá de un término de potencia según la tarifa de acceso a la red del contrato y en base a los precios vigentes correspondientes de dicha tarifa, y de un término de energía basada en los consumos registrados y los precios adjudicados que llevarán incluido la parte de la tarifa de acceso correspondiente al término de energía.

Dado que el acceso a la red no está liberalizado, es decir que los precios son fijados por el Ministerio de Industria, el único concepto que se tendrá en cuenta a efectos de la presente licitación será el del término de energía que se aplicará al suministro según su tarifa y periodos.



A continuación se detalla el formato de solicitud de precios según la tarifa de acceso 3.0 A.

Consumo anual previsto Kwh	107.080
Término de Potencia €/kW	
18%	P1
61%	P2
20%	P3
Término de Energía ct€/kWh	
19%	P1
61%	P2
20%	P3



3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

La Empresa Comercializadora será responsable del suministro de acuerdo con lo reglamentado en:

- R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- R.D. 1110/2007 por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida, o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan, modifiquen o complementen.
- Y demás legislación eléctrica que esté en vigor durante la vigencia del contrato.

La Empresa Comercializadora tramitará ante la Distribuidora las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan al Consumidor y trasladará en las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la Empresa Distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

Por otra parte, la Comercializadora garantizará el acceso gratuito a través de Internet o medio análogo a un sistema informático que permita a la Administración acceder a los datos generados durante la vigencia del contrato de cada punto de suministro correspondiente, a las lecturas tomadas y a cuantos conceptos incidan en las facturaciones a realizar o ya realizadas por el Contratista.



El suministro objeto de la presente contratación se encuadra dentro del conjunto de las actividades eléctricas liberalizadas. En este sentido será de aplicación la normativa legal que a partir de la Ley 54/1997 da cuerpo a las Reglas de Funcionamiento y Procedimiento en relación con el objeto del presente Pliego.

En puntos se presentan las características principales del suministro a nivel de contratos de acceso y consumos registrados durante una anualidad.



4. PROPOSICIONES, PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El procedimiento de contratación prevé los criterios de adjudicación los que se describen en la carátula del pliego administrativo.

Las empresas licitadoras en base a las características de los suministros descritos en puntos anteriores ofertarán precios fijos para cada uno de los tipos de tarifa de acceso y períodos correspondientes, según se ha descrito en el presente Pliego.

Los precios serán válidos para la totalidad del período contratado y para los consumos reales registrados que evidentemente diferirán de los consumos pasados presentados en el anexo que servirán como base para el cálculo del importe de licitación en la presente contratación.

Para el cálculo del precio total se deberá tener en cuenta la tabla siguiente:



Termino de Potencia	PP	127,5 kW	40,728885 €/kW	€
	PLL	127,5 kW	24.437333 €/kW	€
	PV	127,5 kW	16,291555 €/kW	€
Total importes potencia				M €
Termino de Energía de peaje	PP	19.800,00 kWh	0,018762 €/kW	€
	PLL	65,360,00 kWh	0,012575 €/kW	€
	PV	21.920,00 kWh	0,004670 €/kW	€
Total termino de Energía de peaje				Q €
Termino de Energía consumida	PP	19.800,00 kWh	g €/kW	G €
	PLL	65,360,00 kWh	h €/kW	H €
	PV	21.920,00 kWh	i €/kW	I €
			N = G+H+I	€
Total energía			P = M+Q+N	€
alquiler de equipos			K	€
Asistencia CTB			L	€
Importe total			IT = P+K+L	€
IVA 21%			IVA IT	€
TOTAL			S IT + IVA IT	€

- g Termino de energía consumida punta
h Termino de energía consumida llano
i Termino de energía consumida valle

Los Términos de potencia y los Términos de energía han sido tomados de la Orden IET/107/2014, de febrero de 2014, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para su aplicación a partir de febrero de 2014.



Donde el Término de Potencia y el Término de Energía de peaje son los oficialmente publicados en el BOE.

Los consumos son los pasados y no se podrán modificar para el cálculo del presupuesto.

Los Términos de energía consumida punta, llano y valle serán los mismos para la duración del contrato.

Los precios se emitirán en forma de precios unitarios en céntimos de euro/KWh. Incluirán los siguientes conceptos:

- Costes de energía (que incluye todos los conceptos considerados en el art. 23 de RD 2019/97.
- El coste de la garantía de potencia.
- Complemento sobre el valor de la energía en concepto de moratoria Nuclear.
- Pérdidas de la red
- Impuesto sobre la electricidad



5. PLAZOS Y PRESUPUESTO

El presupuesto máximo del contrato será de SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000.- €), IVA incluido.

El Contrato se iniciaría el 1 de enero de 2015 con una vigencia de 2 años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2016.